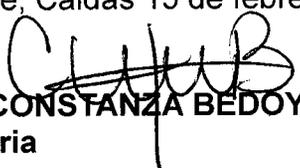


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 15 de febrero de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2018-00015
 Auto de Sustanciación No. 067

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra el señor ANDRÉS FELIPE OSPINA SÁNCHEZ, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

Revisado el proceso se tiene que mediante auto del 29 de noviembre de 2018, se aprobó la liquidación de crédito presentada, hasta el 15 de noviembre de 2018.

Con fecha 08 de febrero de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago, pues no corresponden a los fijados por la Superintendencia Financiera.
2. Al realizar la nueva liquidación no se tuvo en cuenta la existencia de una liquidación en firme liquidada hasta el 15 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente

forma:

1. Pagaré:	Nro. 018706100002883
Valor:	\$ 7'392.685
Otros Conceptos	\$ 25.735

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta el 07 de febrero de 2021.

MES- AÑO	INTERES	DIAS	
nov-18	2,43%	15	\$ 89.821
dic-18	2,42%	30	\$ 178.903
ene-19	2,39%	30	\$ 176.685
feb-19	2,46%	30	\$ 181.860
mar-19	2,42%	30	\$ 178.903
abr-19	2,41%	30	\$ 178.164
may-19	2,41%	30	\$ 178.164
jun-19	2,41%	30	\$ 178.164
jul-19	2,41%	30	\$ 178.164
ago-19	2,41%	30	\$ 178.164
sep-19	2,41%	30	\$ 178.164
oct-19	2,38%	30	\$ 175.946
nov-19	2,37%	30	\$ 175.207
dic-19	2,36%	30	\$ 174.467
ene-20	2,34%	30	\$ 172.989
feb-20	2,38%	30	\$ 175.946
mar-20	2,37%	30	\$ 175.207
abr-20	2,33%	30	\$ 172.250
may-20	2,27%	30	\$ 167.814
jun-20	2,26%	30	\$ 167.075
jul-20	2,26%	30	\$ 167.075
ago-20	2,28%	30	\$ 168.553
sep-20	2,29%	30	\$ 169.292
oct-20	2,26%	30	\$ 167.075
nov-20	2,23%	30	\$ 164.857
dic-20	2,18%	30	\$ 161.161
ene-21	2,16%	30	\$ 159.682
feb-21	2,19%	7	\$ 37.777
		TOTAL	\$ 4.627.529

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 7'392.685
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 836.851
INTERESES MORATORIOS HASTA EL 15-11-2018	\$ 2'270.072

INTERESES MORATORIOS 16-11-2018 HASTA 07-02-2021	\$ 4'627.529
OTROS CONCEPTOS	\$ 25.735
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 15'152.872

2. Pagaré: Nro. 018706100004108
Valor: \$ 1'846.514

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta el 07 de febrero de 2021.

MES- AÑO	INTERES	DIAS		
nov-18	2,43%	15	\$	22.435
dic-18	2,42%	30	\$	44.686
ene-19	2,39%	30	\$	44.132
feb-19	2,46%	30	\$	45.424
mar-19	2,42%	30	\$	44.686
abr-19	2,41%	30	\$	44.501
may-19	2,41%	30	\$	44.501
jun-19	2,41%	30	\$	44.501
jul-19	2,41%	30	\$	44.501
ago-19	2,41%	30	\$	44.501
sep-19	2,41%	30	\$	44.501
oct-19	2,38%	30	\$	43.947
nov-19	2,37%	30	\$	43.762
dic-19	2,36%	30	\$	43.578
ene-20	2,34%	30	\$	43.208
feb-20	2,38%	30	\$	43.947
mar-20	2,37%	30	\$	43.762
abr-20	2,33%	30	\$	43.024
may-20	2,27%	30	\$	41.916
jun-20	2,26%	30	\$	41.731
jul-20	2,26%	30	\$	41.731
ago-20	2,28%	30	\$	42.101
sep-20	2,29%	30	\$	42.285
oct-20	2,26%	30	\$	41.731
nov-20	2,23%	30	\$	41.177
dic-20	2,18%	30	\$	40.254
ene-21	2,16%	30	\$	39.885
feb-21	2,19%	7	\$	9.436
		TOTAL	\$	1.156.444

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 1'846.514
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 210.871

INTERESES MORATORIOS HASTA EL 15-11- 2018	\$ 960.944
INTERESES MORATORIOS 16- 11-2018 HASTA 07-02-2021	\$ 1'156.444
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4'174.773

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra el señor ANDRÉS FELIPE OSPINA SÁNCHEZ, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

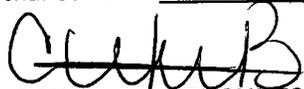
NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 14
de la presente fecha. San José 17 FEBRERO de 2021



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria